



ING.VPA/ARQ.CBD/ARQ.CLC

Departamento de Acción Sanitaria
Secretaría Regional Ministerial de Salud
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
Subdepartamento Control Ambiental
Bueras 555, Fono: 072 -2 335300
Rancagua, Fax: 072 - 2335325
www.seremidesalud6.gob.cl

01830

RESOLUCIÓN EXENTA N°

RANCAGUA, 27 MAR 2014

VISTOS:

La solicitud de D. ADRIÁN JILBERTO PAVEZ NÚÑEZ, de profesión CONSTRUCTOR CIVIL, responsable de toda la información proporcionada y representante del propietario para estos efectos; el D.S. N° 236/26, que Aprueba el Reglamento de Alcantarillados Particulares; D.S. N° 50/03 del Ministerio de Obras Públicas, que aprueba el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado; la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; las facultades legales y reglamentarias, que me concede el D.F.L. N° 725/68, que aprueba el Código Sanitario; el D.F.L. N° 1/05, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el D.S. N° 136/05 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta N° 17.790/13 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y

CONSIDERANDO:

- 1.- La revisión efectuada por la Unidad de Control Ambiental del Departamento de Acción Sanitaria, la cual indica que lo solicitado **no** cumple con las normas establecidas por el Ministerio de Salud.
- 2.- Que el proyectista señalado no cumplió con las observaciones indicadas en Ord. 0139/14 y Ord. 0026/14, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, y en virtud de las atribuciones otorgadas a esta Autoridad Sanitaria.

RESOLUCIÓN:

1. **RECHÁZASE** proyecto de Alcantarillado Particular, ubicado **ANÍBAL PINTO N° 88**, de la comuna de **CHIMBARONGO**, provincia de **COLCHAGUA**, **REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**, propiedad del **D. MARÍA AMELIA ROJAS CORRALES, R.U.N. N°**
- 2.- **COMUNÍCASE** al interesado que a contar de la notificación de esta resolución exenta, cuenta con un plazo de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes) con el objeto de hacer uso del recurso de reposición, ante esta Autoridad Sanitaria Regional, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19880/03, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 3.- **FUNCIONARIOS** del Departamento de Acción Sanitaria de esta Seremi de Salud, vigilarán el cumplimiento de esta resolución, aplicando lo establecido en el libro Décimo del Código sanitario..

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE

POR ORDEN DEL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DR. LUIS YÁVAR RIFFO
DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:
INTERESADO (2)
DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
OFICINA ACCIÓN SANITARIA SAN FERNANDO